

DFT I J14 – PRIMERA SEMANA

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 2) Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 3) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.
- 4) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué lugar o lugares se practicarán las notificaciones de actos tributarios en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado?
- 2.- Las actuaciones de comprobación limitada no pueden realizarse fuera de las oficinas de la Administración tributaria, salvo en determinados supuestos. Indique cuáles son estos supuestos.
- 3.- En el caso de actas con acuerdo, ¿qué sucede si, transcurridos 10 días contados desde el siguiente a la fecha del acta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta?
- 4.- Con un retraso de 14 meses respecto del término del plazo de presentación voluntaria un contribuyente presenta una autoliquidación y paga la cuota resultante. No ha sido requerido previamente por la Administración. ¿Deberá satisfacer intereses de demora? Justifique su respuesta. En caso de respuesta afirmativa, indique por cuántos meses deberá satisfacerlos.
- 5.- Le han notificado una providencia de apremio el día 2 de abril de 2014. ¿Qué plazo tiene para pagar la deuda tributaria apremiada de acuerdo con el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria? Indique la fecha exacta (día, mes y año) en que termina ese plazo, justificando su respuesta.
- 6.- Se ha cometido una infracción tributaria con perjuicio económico al no ingresar en plazo la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo. No se han utilizado medios fraudulentos ni cuasifraudulentos (o armeros). Si la base de la sanción es de 1.000 € y ha existido ocultación, ¿qué calificación tendrá esa infracción? ¿Leve, grave o muy grave? Justifique su respuesta.